

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXV.

JULIO 12 DE 1902.

NUM. 52.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se venden en las Administraciones de rentas.—Los remisos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y en su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de imprenta.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

Vacuna.

En lo que va transcurrido del presente mes se ha ministrado la vacuna en Zempoala á 37 niños y 12 niñas; en Zacuala, 3 niños y 10 niñas; en San Juan, 20 niños y 3 niñas y en Osamuyuca, 12 niños y una niña. Total 123.

Aguacero.

El domingo último cayó en Tecozautla, un fuerte aguacero que causó algunos graves perjuicios.

Con tal motivo el Sr. Jefe Político de Huichapan dice con fecha 7 del actual:

"Presidente Municipal de Tecozautla me comunica que ayer á las 5.18 p. m., desatóse fuerte aguacero acompañado de granizo. El meteoro perjudicó gravemente sementeras, árboles frutales, caminos públicos y doce faroles del alumbrado; algunas casas se inundaron. Pérdidas son de bastante consideración.

Gastos indispensables.

Ha sido autorizado el gasto de \$ 200.00 más para las obras de higiene que se prosiguen en las cárceles de Ixmiquilpan; y de \$ 200.00 también para compra de muebles de la Jefatura Política de Tula.

Notario Público.

Prévia fianza de mil pesos, ha sido autorizado el Escribano Público Sr. Leonardo Gómez, para que por dos años más continúe ejerciendo las funciones del notariado en el Distrito de Tulancingo.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca del 30 de Junio al 6 de Julio de 1902.

Registro Civil.

Representaciones matrimoniales: Federico Gomiciaga y Eusebia Zamora. 4
Matrimonios efectuados..... 39
Nacimientos registrados..... 69
Defunciones.....

Niños vacunados.

Hombres..... 5
Mujeres..... 7

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Cerillos..... 104
Arneros..... 99
Cervos..... 175
Cerdos..... 64

Animales incinerados en el Horno Crematorio.

Caballos..... 32
Asnos..... 1

Obras materiales.

Empedrado en la calle de Ignacio Zaragoza, metros.... 220
Empedrado en la 1ª calle de Matamoros..... 45
Atarjea en el callejón de Clavijero, metros..... 45
Escavación en el mismo Callejón..... 45
Barda en el Horno Crematorio..... 25
Ensolerado en la casa habitación del mismo horno, metros..... 25
Chimenea colocada en el mismo, metros..... 1
Barda de mampostería en el puente Molino del Rey, metros..... 25
Atarjea en la calle de La Corregidora, metros..... 10

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esa plaza tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$4.25 cs. frijol, hectólitro \$10.00 cs., garbanzo hectólitro \$10.00 cs., cebada hectólitro \$2.25 cs. piloncillo, kilo, \$0.10 cs. café, kilo, \$0.62 cs., harina, kilo, \$0.20 cs. sebo, kilo \$0.62 cs. manteca, kilo, \$0.80 cs., carne de res, kilo, \$0.40 cs. sal, kilo, \$0.11 cs. arroz, kilo, \$0.26 cs. chile ancho kilo, \$0.62 cs., chile pasilla, kilo, \$0.60 cs. carne de carnero, kilo \$0.32 cs., id. de cerdo, kilo \$0.32 cs. chile mulato, kilo \$0.50 cs. chilpotle, kilo \$0.75 cs., jabón \$0.32 cs

Gobierno del Estado.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

La memoria del Gobierno del Estado, correspondiente al año de 1901.

(CONTINÚA.)

III.

INSTRUCCION PUBLICA.

Este ramo, que es y será siempre el objeto de la más viva atención del Gobierno, se le ha dado el impulso que merece promoviendo todo cuanto pueda contribuir á su mayor lustre y adelanto, porque siendo la llave de oro con que las puertas del progreso ceden al esfuerzo de la juventud que marcha á la conquista de un ideal, entiende que de su desarrollo ó decadencia depende el porvenir de la sociedad.

Antes de entrar en el punto esencial, debo hacer mención de

que, durante el año á que corresponde este informe, se giraron por la Sección de Instrucción Pública 3,513 comunicaciones firmadas por el Sr. Secretario y 19 por el Sr. Gobernador, quien además giró 7 circulares y 60 telegrámas. De tales documentos se formaron 204 expedientes que corresponden al ramo de solicitudes, 181 al de expedientes varios, 42 al Instituto Literario, 21 al de acuerdos emanados directamente del Ejecutivo y 15 al de nombramientos de preceptores y ayudantes.

Con la oportunidad posible, del "Almacén Escolar" se cubrieron todos los pedidos de muebles, libros y útiles que por los conductos debidos, hicieron los profesores de las escuelas, cuidándose, con especialidad, que á tales objetos se les diera la aplicación á que fueron destinados, para que no hubiera motivo de interrupción en los trabajos escolares, ni los preceptores tuvieran manera de disculparse en caso de mal desempeño de su cometido. Para mejor comprobación de lo antes asentado, el anexo número 32, demuestra con claridad el movimiento habido en el Almacén de referencia, tanto de los objetos ministrados á los establecimientos, como de los recibidos de varios almacenes de la Capital de la República y de algunos talleres del Estado. En resumen: se ministraron 53,080 textos y 106,580 enseres diversos, cuyo costo fué de \$ 9,816.82 cs. quedando una existencia de más de 150,000 libros de texto, y crecido número de útiles cuyo valor es de \$ 25,000.19 cs. Esto en cuanto á la parte económica de la Sección. Veamos ahora el ramo en general.

En la fecha designada por la Ley se pusieron al servicio público todas las escuelas que marca el Presupuesto, habiéndose inscripto en ellas 36,943 alumnos de uno y otro sexo, cuya asistencia diaria por término medio, fué de 21,885.

El noble deseo del Gobierno por el aprovechamiento de la niñez, estimuló á todas las autoridades para que ni un momento apartaran la atención del importante ramo de la Instrucción primaria, que mucho se les recomendó. Por una parte esto, y por otra el empeño que los preceptores tomaron en el cumplimiento de sus deberes, hizo que los trabajos escolares se mantuvieran siempre en estado de progreso intelectual. En algunos Distritos, como los de Huejutla, Ixmiquilpan, Jacala, Molango, Teuango y Zacualtipán, no sólo las autoridades se encargaron de vigilar la instrucción, sino que los mismos vecinos de acuerdo con aquellas creyeron conveniente nombrar juntas de vigilancia que remediarian las necesidades de las escuelas, vigilaran el cumplimiento de los Directores, se cercioraran de la aptitud de ellos, adelanto de la juventud y propusieran los medios más apropiados para el mejoramiento en dicho ramo; todavía más: los cultos vecinos de Chapulhuacán y pueblo de San Nicolás, del Distrito de Jacala, se constituyeron en juntas populares con objeto de atender los locales de sus escuelas.

Por cuenta del Erario del Estado se autorizó el gasto de \$ 403.35 cs. para la terminación de las escuelas del Barrio de San Guillermo, de este Municipio. El de \$ 553.92 cs., para la conclusión de la de niñas de Santo Tomás, del Municipio de Zempoala; de \$ 20.00 cs. para reposición de la de Tizayuca; de \$ 107.59 cs. para las de Acatlán; el de \$ 50.00 cs. para el techo de la de niñas de Guerrero; \$ 200.00 cs. para las de Chapulhuacán; de \$ 70.00 cs. para el importe de mesas-bancas que en ellas fueron necesarias; de \$ 70.00 cs. para la de niños de Metztlán; el de \$ 42.89 cs. para los trabajos de carpintería, ejecutados en las escuelas números 4 y 12 de niños en esta ciudad; de \$ 7.00 cs. para colocación de mesas-bancas en la escuela número 2 también de niños y por fin el de \$ 56.50 cs. para la compra de muebles en otras varias escuelas de la capital. Además de estas importantes mejoras en las escuelas mencionadas se procedió á la reconstrucción y ampliación del edificio que ocupa la número 1 para niños y á la de otros locales no menos importantes. El día 5 de Mayo del año á que se refiere este informe, las autoridades y vecinos del pueblo de Atecozac, Municipio de Metztlán, en medio del entusiasmo que despierta todo lo que tiende al adelanto de los pueblos, colocaron

la primera piedra del local destinado á las escuelas de niños y de niñas, haciendo otro tanto el 30 de Julio las autoridades y vecinos de Tlaxcoapam.

El 11 de Mayo se comenzó también la construcción de la escuela de niñas de Santa María Ilúcan, del Distrito de Tula.

Para el mejor servicio se nombraron dos auxiliares para la escuela número 18 nocturna en esta Ciudad, y dos, y un profesor de idioma inglés, en la número 19 también nocturna: dos ayudantes más para la número 11 de niñas; una para la número 53 de niñas en Santo Tomás, Zempoala; un auxiliar para la número 15 de niños en esta Ciudad; un auxiliar para la de niños de Tepeyahualco, Zempoala; un mozo para el Asilo Hidalgo, y en 22 de Agosto se nombró un instructor militar que se encargara de dar á los alumnos de las escuelas de esta Capital instrucción de ese ramo, para lo cual se le proporcionaron 700 fusiles de madera.

Animados de los mejores deseos para que la instrucción alcanzara mayor desarrollo, los Directores de las escuelas número 15 en esta Ciudad, el de la número 30 en San Bartolo y número 36 de niños en el Mineral del Monte, solicitaron y se les concedió, que hicieran uso de los locales, libros, muebles y útiles que son á su cargo, para que pudieran dar clases gratuitas por la noche, á cuyo efecto se les ayudó con alumbrado. Igual petición hizo el Sr. Leopoldo S. Flores, para usar, con el mismo fin, la escuela de niños en Huejutla.

Durante el curso del año, se establecieron escuelas particulares de niños en Tepeji del Río, y hacienda de "La Venta" Distrito de Atotonilco, en Itzcatlán, Municipio de Huejutla, San Andrés, Municipio de Tlahuilepa, y de niños en Tasquillo. En la Villa de Tula se estableció una academia de música.

Movido á ayudar con los elementos con que cuenta el Gobierno, mediante las solicitudes de estilo, concedió subvención de \$ 10.00 cs. mensuales á las escuelas particulares de las haciendas de San Miguel y Santa María Nopalapa, de las que son propietarios la Sra. Luz Aguilar y el Sr. Arnulfo Figueroa y Aguilar; de \$ 30.00 cs. mensuales al Instituto particular que en esta Ciudad tiene establecido el Sr. Profesor Teodomiro Manzano, de \$ 20.00 cs. mensuales para pago del sueldo de la persona que dirige la escuela particular que en su hacienda de Santa Rita tiene establecida el Sr. Enrique Herrera y Herrera y de \$ 15.00 cs. mensuales al Sr. Lauro Uranga, para sostenimiento de una Academia de música que tiene establecida en esta Ciudad. También se continuó ministrando la pensión de \$ 20.00 cs. mensuales que hace algunos años se concedió al colegio particular del que es Director el Sr. Francisco I. Noble, y de \$ 16.00 cs. mensuales, á la Srta. María Martínez W. A la escuela pedagógica del Sr. Profesor Justino Spínola se le proporcionó un pizarrón y al Instituto del Sr. Manzano ábacos, mapas, etc., etc.

Los Inspectores del ramo cumplieron con sus obligaciones, recorriendo constantemente las escuelas, y dictando cuantas disposiciones fueron indispensables para el mejor sistema de enseñanza; instruyeron á los preceptores dando á algunos de ellos lecciones modelo, para alcanzar los mejores resultados.

Debido á ese empeño, se consiguió que la instrucción de la niñez hubiera llegado ha buen grado de altura.

El día 25 de Marzo, renunció á su cargo el Inspector de la 3ª Zona, Sr. Profesor Bernardo L. Ríos, y por tener que servir á la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por ministerio de la ley, el Sr. Dr. Don Alfonso María Brito, hizo entrega del de Inspector de la 1ª Zona, al Sr. Profesor Teodomiro Manzano. Por convenir así, el Inspector Emilio Lara con fecha 11 de Julio, pasó á hacerse cargo de la Zona que forman los Distritos de Molango, Zacualtipán y Huejutla.

Siendo necesario hacer algunas reformas al reglamento de exámenes, se expidió uno nuevo con el carácter de provisional.

Terminado el curso de estudios, los exámenes escolares ordinarios se verificaron en la fecha señalada por la Ley. Ellos, como ha quedado explicado ya en el mensaje que el 1º de

arzo del presente año presentó á esta H. Legislatura el Sr. Gobernador del Estado, ponen de manifiesto un aprovechamiento satisfactorio en lo general, como lo demuestra el hecho haber sido aprobados 14,402 de los niños examinados en materias que á cada uno les correspondía; y si no fueron todo satisfechos los deseos del Gobierno, débese, como también ha quedado dicho en el citado mensaje, á la costumbre, lamentable por cierto, de que muchos padres ó jefes de familia substraen á sus hijos de los establecimientos de educación para entregarlos á trabajos físicos que les produce numerario que aquellos aprovechan; y en muchos casos, porque también dichos padres ó jefes de familia son refractarios al mejoramiento intelectual.

Por una parte: por otra, á que, á algunos de dichos establecimientos concurrió una buena porción de niños, que por desgracia desconocen totalmente el idioma español.

Esto se registró comunmente, más, en las escuelas de tercer clase.

Trabajo y mucho, tuvieron que emplear los preceptores para hacerles comprender medianamente las letras, consumiendo el tiempo en que debían impartir sus conocimientos á los demás alumnos.

El anexo número 33 da idea exacta de la inscripción de alumnos, y de los examinados y aprobados.

Tal es en conclusión el estado que guardó la instrucción primaria elemental en el Estado, durante el ejercicio del año escolar de 1901.

(Continuará)

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección de Rentas.—Núm.

La Circular número 1. de 7 de Enero de 1881, modificada por la número 21 de 28 de Octubre de 1899, previene que los Administradores de Rentas del Estado, rindan en los primeros diez días de cada mes, un informe que ponga de manifiesto los trabajos ejecutados durante el mes anterior en las Oficinas de su dependencia; los adeudos pendientes de pago, con sus explicaciones acerca de las causas por las cuales no se hayan hecho efectivos; los embargos y demás providencias practicadas al efecto; el origen y monto de los adeudos; el número de las fincas nuevamente empadronadas, el de las transacciones de dominio que se hubieren efectuado; el importe de los derechos percibidos por este capítulo; los pagos consignados á dichas Oficinas y que no hayan sido satisfechos; los abusos cometidos por los traficantes ó causantes, y cual sea la opinión de los exactores para remediarlos; el extracto de las prevenciones hechas á las Recaudaciones subalternas para mejorar los ingresos, y en resumen, todo cuanto se haya ejecutado en cumplimiento de las disposiciones relativas de la ley de Hacienda vigente y sus reglamentos; con el objeto de que la Superioridad, pueda formarse completa idea del estado de las Oficinas rentísticas y de su funcionamiento, y se cerciore de si los encargados de ellas cumplen las obligaciones que tienen impuestas, ó por abandono de los mismos se causan transgresiones á la ley y perjuicios al servicio público, que exijan inmediata reparación, ya promoviendo el castigo de los responsables, por medio de amonestación ó imposición de alguna pena pecuniaria, ya iniciando su suspensión ó destitución, á fin de evitar el mal ejemplo entre los demás empleados, así como el quebranto de las rentas.

A pesar de esas terminantes prevenciones, algunos Administradores han descuidado su cumplimiento, y siendo de verdadero interés que ellas no caigan en desuso, porque vendrían á ser de mayor trascendencia los perjuicios que se irrogaran al Erario, el Señor Gobernador, ha tenido á bien acordar, se recuerde la observancia de la precitada Circular núm. 1; en la inteligencia de que á los Administradores de Rentas, que reincidan en no

cumplirla, se les aplicarán irremisiblemente las penas á que ella se refiere.

Lo que comunico á Ud. para su conocimiento, y fines á que haya lugar.

Libertad y Constitución. Pachuca, á 8 de Julio de 1902.—
P. O. D. S. *Rodofo Isunza*, Oficial Mayor.

Dirección General de Correos

CONVOCATORIA.

1° Se convoca postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo entre Huauchinango (Puebla) y Estación Santiago (Hidalgo), pasando por La Venta, Ahuazotepac, Santa María y San Antonio Cuauhtepac.

2° El medio de conducción que deberá ser empleado en dicho servicio, será el de correos en carruaje.

3° El número de viajes redondos será de uno diariamente tocando los correos los puntos arriba expresados y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas les indiquen.

4° Cada viaje simple deberá ser efectuado en; indíquese el menor tiempo en horas seguidas.

5° Será obligatorio y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.

6° El contrato comenzará á estar en vigor el 1.º de Octubre de 1902 y su duración será de 2 años.

7° Los postores deberán constituir como garantía al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de \$ 100.00 á disposición de la Dirección General de Correos en la Administración del Timbre en Huauchinango, Puebla, y del cual acompañarán un certificado dentro del pliego que contenga aquéllas. Este depósito quedará á beneficio del ramo de Correos, si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunique la aceptación de su postura, no formaliza el convenio correspondiente.

8° Los pliegos que contengan las propuestas de los licitantes, serán enviados directamente por ellos á la Dirección General, dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresarán con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Huauchinango y Estación Santiago."

9° A las propuestas de referencia deberá ser agregada por los licitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en virtud del convenio respectivo, entendiéndose que el importe pecuniario de la caución aludida, deberá ser de la mitad de la remuneración que se pacte al año por el servicio que se contrata.

10° Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes el día 1º de Septiembre próximo con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará á quién de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el artículo 118 del Reglamento del Código Postal.

11° En igualdad de circunstancias se dará preferencia á los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

12° Tan luego como se declare cuáles son las propuestas aceptadas, los postores á quienes se desechen las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el artículo 7º de esta Convocatoria. en la inteligencia de que ésta subsistirá conforme al artículo 141 del Código, se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor á quien se adjudique el contrato conservará el depósito respectivo á disposición de la Dirección General de Correos hasta haber formalizado aquél, como lo expresa el artículo 7° y mientras no otorgue la fianza á que se refiere el artículo 9° de esta propia Convocatoria.

13° La Dirección General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14° En caso de duda con respecto á otros pormenores referentes á este asunto, los interesados podrán obtener los informes que desearan en la Administración Local de Correos de Huauchinango, Puebla, y si fuere necesario en esta Dirección General.

México, 2 de Mayo de 1902.

Seccion de Avisos.

NO SE DESCUIDE UD.

Los varios síntomas de una condición debilitada que toda persona reconoce en si misma, es una advertencia que por ningún concepto debería pasar desapercibida, pues de otra manera los gérmenes de enfermedad tomarán incremento con gran peligro de fatales consecuencias. Los gérmenes de la consunción pueden ser absorbidos por los pulmones á cualquiera hora echando raíces y multiplicándose, á no ser que el sistema sea alimentado hasta cierto punto que le facilite resistir sus ataques. La

PREPARACION DE WAMPOLE

que contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre, fortifica el sistema contra todos los cambios de temperatura, que producen invariablemente Tos, Catarro, Asma, Bronquitis, Pulmonía, Influenza, Gripe, Tisis y todas las enfermedades emanadas por debilidad de los pulmones y constitución raquítica. Tomada á tiempo evita la tisis; tomada á tiempo la cura. "El Sr. Profesor Bernardo Urueta, de la Botica Frizac en la Ciudad de México, dice: Por la presente tengo el gusto de participar á Uds. que he usado en mi hijo, enfermo de Mal de Pott y por indicación del Sr. Dr. Rafael Lavista, la "Preparación de Wampole," que Uds. preparan y además de que le ha hecho mucho bien, su estómago la tolera muchísimo mejor que las otras preparaciones de aceite de hígado de bacalao. Igual cosa ha pasado con algunos otros niños á quienes les he recomendado que usen la medicina de Uds." Es tan sabrosa como la miel. No importa qué clase de tratamiento haya tenido mal éxito en el caso de Ud. no se desespere hasta que la haya probado. Es eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un engaño con esta." De venta en todas las Boticas aquí y en todas partes de Europa, Asia, Africa, Norte y Sud América.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 23 de Diciembre de 1901.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Por disposición del Lic. Eleuterio Castillo Ramírez Juez de lo Civil del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios del intestado Don Filemón Flores vecino que fué del Mineral del Monte de este Distrito, para que dentro de los treinta días posteriores á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado se presenten á deducir el que les corresponda.

Pachuca, nueve de Julio de mil novecientos dos.—*Amador Castañeda*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 9 de 1902.—Recibido, Julio 10 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA
EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario del Sr. Petronilo Monroy vecino que fué del pueblo del Llano de esta jurisdicción, el C. Lic. Isaac Rivera Juez de primera Instancia de este Distrito, por decreto de hoy, mandó entre otras cosas: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en los demás lugares que designa el artículo 3° del Decreto número 798, se convoque á las personas que se consideren con derecho á los bienes de dicho intestado á fin de que se presenten á este Juzgado á deducir el que tengan dentro del término de treinta días contados desde la fecha en que se haga la última publicación en el citado periódico.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Tula de Allende, á 27 de Junio de 1902.—*Timoteo J. García*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 10 de 1902.—Recibido, Julio 10 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO.

A escrito presentado por la Sra. Berita Lira de Ortiz, solicitando la autorización de su marido Don Francisco Ortiz para hipotecar sus intereses por la suma de \$3,504.12 cs., el C. Juez proveyó el auto que sigue:

"Tulancingo, veinticuatro de Junio de mil novecientos dos.—Como lo pide cítese al Sr. Francisco Ortiz por edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de México, para la audiencia que corresponde y que tendrá lugar á las nueve de la mañana del quinto día útil siguiente á la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos citados. Notifíquese. Lo mandó y firmó el C. Juez.—*Doy fé. R. Martínez.—Hernández*, Srio.—Rúbricas "

Tulancingo, 24 de Junio de 1902.—*Rafael M. Hernández*. 6—4

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Junio 26 de 1902.—Recibido, Junio 28 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA
EDICTO.

A virtud de licencia concedida por el Ejecutivo del Estado, el C. Lic. Refugio M. Mercado, Juez de primera Instancia

del Distrito, ha concedido á la albacea de la testamentaria del Sr. Miguel Máximo Sánchez, un término de sesenta días para que forme y presente por memorias simples el inventario de los bienes de dicha sucesión.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles.

Huejutla, Junio veintisiete de mil novecientos dos —*Rosalino Zerón*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Junio 27 de 1902.—Recibido, Julio 1° de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

En los autos del juicio testamentario á bienes del finado Don Pablo Vargas vecino que fué de Cuauhtepic el C. Lic. Rafael Martínez Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de ellos, por auto fecha veinte del actual ha mandado convocar á los herederos y al Representante fiscal para la formación de inventarios solemnes; por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, señalándose para que principie la diligencia las diez de la mañana del quinto día útil después de la tercera publicación en el primero de los periódicos mencionados.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Tulancingo, Junio 23 de 1902.—*Rafael M. Hernández*. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Junio 27 de 1902.—Recibido, Julio 1° de 1902.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA DE "SAN ESTEBAN Y ANEXAS."

—*Sociedad Anónima*.—

AVISO.

El Consejo de Administración de esta Compañía, se ha servido acordar el cobro de las exhibiciones ordinarias números 64 y 65, á razón de veinticinco centavos por acción, pagaderas en las oficinas de costumbre los días 25 del presente Julio y del verdadero Agosto.

Lo que se hace saber á los Señores Accionistas pagadores.

Pachuca, Julio 9 de 1902.—*Fco. Bracho*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 10 de 1902.—Recibido, Julio 10 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 99.—Los CC José de Landero y Cos y Manuel Algara, vecinos de la ciudad de México y el Sr. Agustín Inurritegui, español y vecino de esta ciudad, como vocales de la Negociación de minas de Santa Gertrudis y Anexas, solicitan para esta misma Negociación, y para explotar minerales de plata las demasías libres que se hallan, con una superficie que será de media á una hectara, en el pueblo de Azoatlá, jurisdicción de la Municipalidad y Distrito de Pachuca, entre las minas "La Alianza" al Oriente, "La Concordia" al

Poniente, "El Arca" al Sur y las demasías divididas de Alianza y Concordia al Norte.

El Ingeniero de minas C. Alfredo Bishop, vecino de esta ciudad, ha aceptado la comisión de perito, para medir y señalar, sin perjuicio de tercero, las demasías que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Julio 4 de 1902.—*Ramón M. Rosales*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 5 de 1902.—Recibido, Julio 5 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 100.—Los CC. José de Landero y Cos y Manuel Algara, vecinos de la ciudad de México, y el Sr. Don Agustín Inurritegui español y vecino de esta ciudad, como vocales de la Negociación de minas de Santa Gertrudis y Anexas, solicitan para esta misma Negociación y para explotar minerales de plata las demasías libres que se hallan, con una superficie que será al derredor de media hectara, en el pueblo de Azoatlá, jurisdicción de la Municipalidad y Distrito de Pachuca, entre las minas "El Arca" al Oriente, "San Patricio" al Sur, y "La Concordia" al Poniente y Norte.

El Ingeniero de minas C. Alfredo Bishop, vecino de esta ciudad, ha aceptado la comisión de perito, para medir y señalar, sin perjuicio de tercero, las demasías que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Julio 4 de 1902.—*Ramón M. Rosales*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 5 de 1902.—Recibido, Julio 5 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 171 —El Sr. Juvencio García vecino de la ciudad de Pachuca, solicita con diez pertenencias la concesión de la mina Santa Victoria, y hoy se llamará "La Victoria," produce metales de oro, está ubicada en el Municipio del Cardenal, Distrito de Ixmiquilpan y linda por el Norte con terrenos del rancho de San Juan, por el Sur con San Clemente, por el Oriente con el cerro del Señor y por el Poniente con pertenencias del Señor Landero y Cos.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Ingeniero Baltasar Muñoz Lumbier, vecino de la ciudad de Pachuca.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente

Zimapan, Junio 19 de 1902.—*Luis G. Sánchez*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 5 de 1902.—Recibido, Julio 5 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 174 —El Sr. Dr. José M. García vecino de la ciudad de Pachuca solicita con diez pertenencias, la concesión de una mina de metales de oro que llevará el nombre de "Edison," situada en la barranca de la Batea, del Municipio del Cardenal, Distrito de Ixmiquilpan, y cuyo fundo colinda por el Norte con terrenos del rancho de San Juan, por el Sur con la misma barranca de La Batea, por el Oriente con el

paraje nombrado Bohxó, y por el Poniente con la loma del Bobahxi.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Inge-
niero Baltasar Muñoz Lumbier, vecino de la ciudad de Pa-
chuca.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde
hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Junio 19 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Julio 5 de 1902.—Recibido, Julio 5 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANÍA BENEFICIADORA DE METALES

HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

—*Sociedad Anónima.*—

El Consejo de Administración ha acordado un reparto de
cuatro por ciento, (4 p^oo) ó sean (\$2.00) dos pesos por ac-
ción sobre el valor nominal de las (6,000) seis mil acciones
que forman la Compañía y en cuenta de las utilidades del
año social en curso, que se pagará contra el cupón núm. 6
desde el día 7 de Julio próximo en esta ciudad, calle de
Tiburcio núm. 24 de 10 a. m. á 1 p. m.

México, Junio 28 de 1902.—*Gil Muñoz, Secretario Inte-
rino.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Junio 30 de 1902.—Recibido, Julio 1° de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANÍA MEXICANA DE LAS MINAS DE SANTO TOMAS APOSTOL Y ANEXAS.
CONVOCATORIA.

La Junta Directiva de esta Compañía, en sesión de hoy se
ha servido acordar que sean convocados los Señores Accio-
nistas aviadores, á Junta General ordinaria, que tendrá lugar
el jueves 31 del próximo Julio, á las once de la mañana, en
la Secretaría de la negociación y bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura del Informe de la Junta Directiva por el ejer-
cicio que concluyó en 28 del que hoy fenece, sobre la marcha
y estado de la Compañía para su discusión y aprobación en
su caso.

II. Presentación de las cuentas correspondientes al propio
ejercicio, para su observación ó aprobación.

III. Elección de un Vocal propietario y tres suplentes, para
la integración de la Junta Directiva.

Se suplica concurrir por sí ó por apoderado, y se recuerda
que para poder asistir y tener voto, es preciso estar al co-
rriente de pagos.

Pachuca, Junio 20 de 1902.—*Fco. Bracho, Srio.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Julio 1° de 1902.—Recibido, Julio 1° de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANÍA MEXICANA DE LAS MINAS DE SANTO TOMAS APOSTOL Y ANEXAS
AVISO.

La Junta Directiva de esta Compañía se ha servido acor-
dar, de conformidad con las prevenciones reglamentarias y
y los acuerdos especiales de la Junta General, que se comu-
nique á los Señores Accionistas aviadores que tienen adeudos
por exhibiciones, que se les concede un plazo improrrogable
para cubrirlos, venciendo el día 20 del próximo Julio y en el

concepto de que serán declaradas caducas las representacio-
nes que para el mencionado día no se encuentren al corriente
de sus exhibiciones.

Pachuca, Junio 30 de 1902.—*Fco. Bracho, Srio.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Julio 1° de 1902.—Recibido, Julio 1° de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 181.—El Sr. Tomás Jaime Williams quien cedió sus
derechos al Sr. Edwin A. Galindo vecino de esta ciudad, so-
licita la concesión de tres pertenencias y demasía como am-
pliación al fundo Comstok, sita en terrenos del rancho de la
Yerbabuena, de esta Municipalidad y Distrito en cuyo fundo
solicitado atraviesan varias vetas de plomo y plata, quedará
anexado por el costado Sur á las cuatro pertenencias del
referido fundo Comstok, y para la medición se tomará como
punto de partida, la mojonera número 1 del referido fundo.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Eliezer
Perea práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde
hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Junio 21 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados,
Junio 23 de 1902.—Recibido, Julio 1° de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 187.—El Sr. Agustín R. Ortiz vecino de San Luis
Potosí solicita la concesión de diez pertenencias para la mina
denominada "Santa Elena" sita en el cerro de Hipólito punto
de Flojonales de esta Municipalidad y Distrito, su veta que
corre al parecer de Norte á Sur produce metales de cobre y
plata, tiene á su derredor la boca-mina varios árboles de en-
cino, se tomará esta como punto de partida y dicho fundo
carece de colindancias mineras.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro
B. Presbítero vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde
hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Junio 26 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados,
Junio 26 de 1902.—Recibido, Julio 1° de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 188.—El Sr. Agustín R. Ortiz vecino de San Luis
Potosí, solicita la concesión de seis pertenencias para la mina
"El Ocote Colorado" situada en el cerro grande ó de La Fa-
ma, punto de San José del Oro de esta Municipalidad y Dis-
trito, su veta corre de Norte á Sur, produce metales de plata
y cobre, linda por el Norte con la mina Los Gallos, al Sur
con un camino que atraviesa la veta; sirviendo como punto
de partida la boca-mina citada que tiene un árbol de encino
cerca de ella.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro
B. Presbítero vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde
hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Junio 26 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados,
Junio 26 de 1902.—Recibido, Julio 1° de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 189.—El Sr. Agustín R. Ortiz vecino de San Luis Potosí, solicita la concesión de diez pertenencias para la mina "El Corcus" situada al Poniente de la mina "La Trinidad" punto de Flojonales de esta Municipalidad y Distrito, su veta corre al parecer de Norte á Sur, sus minerales son de cobre y plata, colinda por el Oriente con la mina La Trinidad, al Norte la barranca que descende de San José del Oro; y para la medición se tomará como punto de partida la boca-mina citada.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 26 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—3
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 26 de 1902.—Recibido, Julio 1° de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 190.—El Sr. Agustín R. Ortiz vecino de San Luis Potosí, solicita la concesión de diez pertenencias apañadas al lado Oriente del fundo La Derrumbada, sita en la ladera del mismo nombre, punto de San José del Oro de esta Municipalidad y Distrito, su veta que produce metales de cobre y plata corre de Oriente á Poniente y dicho fundo no tiene más colindancias mineras

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses, contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 26 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—3
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 26 de 1902.—Recibido, Julio 1° de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 191.—El Sr. Agustín R. Ortiz vecino de San Luis Potosí, solicita la concesión de diez pertenencias apañadas por el rumbo Poniente de la mina La Derrumbada, sus vetas corren al parecer de Oriente á Poniente, producen metales de cobre y plata, sita en el punto de San José del Oro de esta Municipalidad y Distrito, y cuyo fundo tiene por colindancias mineras las pertenencias de la citada mina La Derrumbada.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 26 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—3
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 26 de 1902.—Recibido, Julio 1° de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 197.—El Sr. Agustín R. Ortiz vecino de San Luis Potosí, solicita la concesión de diez pertenencias apañadas por el rumbo Oriente á las cuadras de la mina de San José del Oro, sita en el punto del mismo nombre, perteneciente á esta Municipalidad y Distrito, en cuyo fundo solicitado se encuentran vetas que producen minerales de cobre, plata y oro, corren al parecer de Oriente á Poniente y como único colindante se encuentra la mina citada de San José del Oro.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 28 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—3
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 28 de 1902.—Recibido, Julio 1° de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 198.—El Sr. Agustín R. Ortiz, vecino de San Luis Potosí, solicita la concesión de diez pertenencias apañadas por el rumbo Poniente de las cuadras de la mina de San José del Oro, sita en el punto del mismo nombre, y perteneciente á esta Municipalidad y Distrito; en cuyo fundo solicitado se encuentran vetas que producen metales de cobre, plata y oro, corren al parecer de Oriente á Poniente, y como único colindante se encuentra la citada mina de San José del Oro.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 28 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—3
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 28 de 1902.—Recibido, Julio 1° de 1902.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
REMATE.

PRIMERA ALMONEDA

El día (25) veinticinco del corriente mes, á las (11) once de la mañana, tendrá lugar en el local de esta Oficina, el remate de un terreno sin nombre, como de 5,651 M² de superficie situado en el pueblo de Zapotlán del Municipio de Tolcayuca, embargado al Sr. Guadalupe Perete para hacer efectivo un adeudo de contribuciones.

Las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme á la ley, deberán ser abonadas ó en efectivo, con depósito que se constituirá en la Caja de esta propia Oficina, bajo el concepto de que servirá de base para el remate la cantidad de \$113.82 es. ciento trece pesos ochenta y dos centavos en que consta registrado dicho terreno en los padrones fiscales.

Pachuca, 10 de Julio de 1902 — *Vicente Madrid.* 3—1
Recibido, Julio 10 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.
— *Sociedad Anónima.* —

DIVIDENDO NÚM. 52.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el Dividendo referido á razón de tres pesos por acción, pagadero desde esta fecha en el Despacho de la casa número 11 de la calle de San Bernardo, en esta capital, y por Don Enrique G. Greaves en Pachuca, calle de Hidalgo número 52, mediante la entrega del Cupón número 52 de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente en los esquiletos que se proporcionan en ambos Despachos.

México, 23 de Junio de 1902.—*Agustín Quintanilla,* Secretario.

Administración de Rentas — Pachuca. — Derechos enterados, Junio 25 de 1902.—Recibido, Junio 25 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL TIMBRE EN PACHUCA.
AVISO.

Los miembros que forman la Junta calificadora y á que se contrae el artículo 43 de la Ley General del Timbre vigente, son:

Los designados por la H. Asamblea, Fernando Escudero, José Parres, Froylán Jiménez, Alberto Tangassi, Gabriel Carrero y Domingo de la Fuente.

Por esta Principal, Vicente Ignacio Islas, Juan Carrillo, Felipe B. Guerrero, Segundo de la Concha, Federico Imbert y Ramón González.

Pachuca, Junio 20 de 1902.—El Admor. Pral., *A. Ramiro*.

3—2

Recibido, Julio 4 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC.
AVISO.

Están á disposición de esta Presidencia en calidad de mostrencos una burra y una cría de color canelo, como de doce años de edad teniendo estampado el fierro que se queda en el original de este aviso en la tabla del pescuezo lado derecho y valuados por peritos en siete pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 680 del Código Civil vigente.

Tezontepec, Julio 4 de 1902.—*Tomás Valencia*.—*Lázaro Vázquez*, Srio.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados Julio 4 de 1902.—Recibido, Julio 4 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.
AVISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, el remate señalado para hoy, de las dos casas unidas marcadas con los números 29 y 33 de la calle avenida 5 de Mayo de esta cabecera, embargadas á la Sra. Rafaela Badillo por adeudo de contribuciones, se sacan otra vez á subasta pública en su misma calidad de remate, á fin de que si alguna persona se interesa en dichas fincas pase á esta Administración á las diez de la mañana del día 12 del mes en curso, fecha que se ha acordado para que se efectúe la segunda almoneda; advirtiéndose que del valor fiscal de \$500.00 cs. que representan dichas propiedades, se harán las deducciones que marcan los artículos 825 y 826 del Código de Procedimientos Civiles, y á las posturas se acompañará el efectivo correspondiente ó el papel de abono en su caso, en los términos del artículo 806 del citado ordenamiento.

Ixmiquilpan, Julio 5 de 1902.—*Carmen Hernández*.

1—1

Recibido, Julio 10 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
REMATE

CUARTA ALMONEDA.

La cuarta almoneda con calidad de remate de la casa número 1 ubicada en el portal de la Unión de esta ciudad de la propiedad de los Sres. Luis y Jesús Santos, embargada por adeudo de contribuciones, deberá verificarse en los estrados de esta Administración, el día 15 del actual á las diez de la mañana y será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes de la cantidad de \$1,112.45 cs. un mil ciento doce pesos cuarenta y cinco centavos á que quedó reducido el valor de la citada finca después de hecha la deducción que marca la ley.

Lo que se avisa al público en solicitud de postores.

Huichapan, 8 de Julio de 1902.—*Baldomero Lémus*.

1—1

Recibido, Julio 10 de 1902.—*Quiroz*.

Pachuca, Junio 28 de 1902.—Sr. Director del "Periódico Oficial" del Estado.—Presente.

Muy Señor nuestro:

Tenemos la honra de anunciar á Ud. que mediante escritura autorizada por el Notario Sr. Jesús Silva, á 26 del mes en curso, hemos disuelto la Sociedad comercial bajo la cual nos habíamos constituido, y que la Negociación que en esta plaza giraba bajo la firma "S. de la Concha y Hermano," seguirá girando por cuenta exclusiva de Segundo de la Concha, á cuyo cargo queda el activo y pasivo de la extinguida Sociedad.

Con este motivo, nos es grato repetirnos de Ud. afectísimos attos. SS. SS., *Segundo de la Concha*.—*Indalecio de la Concha*.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 1° de 1902.—Recibido, Julio 1° de 1902.—*Quiroz*.

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL

MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YCHTHYOL, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde.

México.—Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.

La Parálisis



Se cura, se ha curado, *se está curando*. Esto es maravilloso, casi increíble, pero es absolutamente cierto. La Parálisis ha sido llamada la muerte de los nervios, pero en la mayoría de los casos no están los nervios muertos, sino enfermos, débiles, letárgicos. Lo que se necesita en tales casos es un buen alimento nervino que estimule y fortifique los nervios. El mejor alimento nervino se llama

Píldoras Rosadas
Del Dr. Williams.

Muchos parálíticos en todo el mundo se han curado, hasta abandonar las muletas y bastones, con las Píldoras Rosadas del Dr. Williams. Esta medicina restablece las fuerzas alimentando los nervios, enriqueciendo y haciendo circular la sangre.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 28 de Octubre á 28 de Diciembre de 1901.—Recibido, Enero 22 de 1902.—*Quiroz*.